



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución número 1267

Por el cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, Decretos 59 de 1992, 854 de 2001, 358 de 2005, 561 de 2006, Acuerdo 257 de 2006, Resolución número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 106 de la Ley 99 de 1993, los Decretos 854 de 2001, 358 de 2005 y la Resolución número 215 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establecen como competencia de las entidades ambientales y en particular del Departamento Técnico del Medio Ambiente – DAMA (antes), hoy, Secretaría Distrital de Ambiente, el registro e inscripción de entidades ambientales sin ánimo de lucro, que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables como “Organizaciones Ambientales No Gubernamentales”.

Que mediante radicado 17285 del 25 de abril de 2007, el señor Leonardo Navarro Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.400.268 y en calidad de suplente del representante legal de Corporación Suna Hisca, identificada con Nit número 800084673-9, solicitó la inscripción de la citada corporación en el registro de organizaciones ambientales.

Que una vez revisados los documentos radicados por el solicitante, se verifica que la dirección es la carrera 27 73 – 37 de Bogotá D. C., y previa verificación de la inscripción en el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., el 30 de enero de 1997, bajo el número 00001596 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se tiene que la Entidad Corporación Suna Hisca, identificada con el Nit número 800084673-9, cumple con los requisitos exigidos para ser incluida dentro del registro de entidades ambientales sin ánimo de lucro.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir a la entidad sin ánimo de lucro Corporación Suna Hisca, identificada con Nit número 800084673-9, ubicada en la carrera 27 73 – 37, de Bogotá D. C., dentro del registro como Organización Ambiental No Gubernamental sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para que surta el correspondiente trámite.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente providencia al señor Carlos Eduardo Rodríguez Delgado, su calidad de representante legal de la entidad Corporación Suna Hisca, ubicada en la carrera 27 73 – 37, teléfono 2319473 y telefax 6300425, o a quien haga sus veces, en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2

Resolución número D.S. 1267

ARTÍCULO CUARTO. Enviar copia dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la ejecutoria de la presente resolución al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, Bogotá D. C.

30 MAY 2007

NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
Director Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Liliana Sabogal / 4-05-07

Cra. 6ª No. 14 - 98, Piso 2,5,6 y 7 Tel: 4441030

www.dama.gov.co

Información: Línea 195

Bogotá sin indiferencia